CORTES Remer Rivier pas 7404

## DIARIO DE SESIONES DEL

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO L'AVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 115

celebrada el martes, 7 de octubre de 1980

#### ORDEN DEL DIA

- Enmiendas del Senado al proyecto de ley de regulación del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura.

#### Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión de Justicia, sobre el proyecto de ley por la que se determina el procedimiento a seguir en las causas de separación matrimonial (basado en el Decreto-ley 22/1979, de 29 de diciembre) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 25-III, serie H, de 24 de junio de 1980).
- De la Comisión de Industria y Energía, sobre el proyecto de ley de conservación de la energía en la industria («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 101-II, serie A, de 2 de julio de 1980).

Toma en consideración de proposiciones de ley:

- Sobre retribuciones complementarias a funcionarios de la Administración Local (del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 72-I, serie B, de 12 de febrero de 1980).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 116, del 8 de octubre de 1980.)

### SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tande.

El señor Presidente da cuenta de que se pose pone para otra reunión ulterior del Pleno, el punto del orden del día relativo a la elección de Vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española, así como otros temas. Por el contrario, se incluyen dos preguntas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Comunista sobre el conflicto en el Oriente Medio y su repercusión en España.

Se entra en el orden del día.

Página

Enmiendas a los artículos 1.º, 6.º, 7.º, 8.º, 13 y 14 y a las Disposiciones adicionales primera, cuarta, quinta y sexta, y nuevas octava y novena. Fueron aprobadas. El señor Presidente declara definitivamente aprobado este proyecto de ley, a cuyo texto quedan incorporadas las enmiendas que acaban de ser aprobadas.

Para explicar el voto, interviene el señor Paclomares Vinuesa (Grupo Parlamentario Comunista).

#### Dictámenes de Comisiones:

De la Comisión de Justicia, sobre el proyecto de ley por el que se determina el procedimiento à reseguir en las causas de separación matrimonial (basado en el Decreto-ley 22/1979, de 29 de diciembre) 7363

Artículo 1.º 7363

Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículos nuevos 7363

El señor Sotillo Martí defiende diversas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno en contra, del señor Escarton Ipiens (Grupo Parlamentario Centrista). En turno de rectificación, intervienen nuevamente estos dos señores Diputados. Fueron rechazadas estas enmiendas.

Página

Artículos 2.º y 3.º y Disposición derogatoria

374

Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen. Para explicar el voto, interviene el señor Pérez Royo (Grupo Parlamentario Comunista):

Página

 De la Comisión de Industria y Energía, sobre el proyecto de ley de conservación de la energía en la industria .....

7376

El señor Ministro de Industria y Energía (Bayón Mariné) presenta el proyecto de ley.

Página

7380

Artículo 1.º ... ... ... ... ... ... ... ...

El señor Bono Martínez (don Emérito) defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista Turno en contra del señor Garí Mir (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar, intervienen de nuevo estos dos señores. Diputados. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Artículos 2.º a 8.º ... ...

7386

El señor Triginer Fernández defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña de modificación de la letra a) del número I del artículo 2.º El señor Sáenz Lorenzo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) se suma a esta enmienda. Fue aprobada y su texto pasa a ser el de dicha letra a). Fue aprobado el resto del artículo 2.º, así como los artículis 3.º al 8.º según el texto del dictamen.

Para explicar el voto en relación con la letra a) del número 1, del artículo 2.º, interviene el señor Garí Mir (Grupo Parlamentario Centrista).

Página :

Artículo 8.º bis ... ... ... ... ... ...

7388

El señor Bono Martínez (Grupo Parlamentario Comunista) defiende una enmienda, propugnando la adición de este artículo. Turno en contra, del señor Garí Mir. Fue rechazada la enmienda.

Página

#### Artículos 9.º al 13 ...

7390

Interviene el señor Silva Cienfuegos-Jovellanas (Grupo Parlamentario Socialista del
Congreso), intentando defender una enmienda sobre el artículo 10. Le contesta el señor Presidente, exponiendo las razones reglamentarias por las que no procede su defensa. Seguidamente, se someten a votación
todos estos artículos. Fueron aprobados según el texto del dictamen. Para explicar el
voto, intervienen los señores Solé Tura
(Grupo Parlamentario Comunista) y Silva
Cienfuegos-Jovellanos (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), quien vuelve a
plantear el tema anterior y es contestado
por el señor Presidente.

Página

#### Artículo 14 ... ... ... ... ... ... ...

, . . .

7384

El señor Bono Martínez (don Emérito) defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra, del señor Martín Oviedo (Grupo Parlamentario Centrista). Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen. Para explicar el voto, interviene el señor Triginer Fernández (Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña).

Página

## Artículos 15 al 19 y Disposiciones adicional, transitoria y finales ...

7395

Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen. El señor Presidente declara concluido el debate sobre este proyecto de ley.

Para explicar el voto, interviene el señor Sáenz Lorenzo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). A continuación, hace uso de la palabra el señor Ministro de Industria y Energía (Bayón Mariné). Continuando las explicaciones de voto, intervienen seguidamente los señores Martín Oviedo y Triginer Fernández.

Toma en consideración de proposiciones de ley:

Página

7399

Se da por leído el texto de esta proposición de ley. Seguidamente, el señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da lectura de sendas comunicaciones del Gobierno y de la Comisión, exponiendo sus respectivos criterios sobre la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor Carro Martínez (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) defiende la
proposición de ley. En representación del
Gobierno, le contesta el señor Figuerola
Cerdán (Grupo Parlamentario Centrista).
A continuación, fue acordada la toma en
consideración de la proposción de ley. Intervienen para explicar el voto, los señores
Ramos Fernández-Torrecilla (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Carro
Martínez y Pérez Ruiz (Grupo Parlamentario Andalucista).

El señor Presidente anuncia que el Pleno continuará mañana, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión. La sesión se desarrollará con sujeción al orden del día impreso y repartido a Sus Señorías, con las siguientes modificaciones: Se desplazan para el orden del día de una ulterior sesión del Pleno el punto relativo a la Elección de Vocales del Consejo de Administración de RTVE (Rumores.), la toma en consideración de la proposición de ley designada con la letra D) y las interpelaciones que figuran con las letras B) y E).

Por el contrario, se incluyen en el orden del día la tramitación de sendas preguntas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Comunista, sobre el conflicto en el Oriente Medio y su repercusión en España.

ENMIENDAS DEL SENADO AL PROYECTO DE LEY DE REGULACION DEL REGIMEN ECONOMICO DE LA EXPLOTACION DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

La Presidencia enunciará los artículos afectados por las enmiendas del Senado y cualquier Grupo, como siempre, podrá solicitar bien la palabra para intervenir, bien la votación separada de la enmienda o enmiendas que estimen deban ser objeto de tal votación separada.

Artículo 1.º (Pausa.) Artículo 6.º (Pausa.) Artículo 7.º (Pausa.) Artículo 8.º (Pausa.) Artículo 13. (Pausa.) Artículo 14. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: Solicitamos votación separada del artículo 14.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación conjunta las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 1.º, 6.º, 7.º, 8 y 13.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 240; a favor, 240.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 1.º, 6.º, 7.º, 8.º y 13.

Sometemos a votación, seguidamente, las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 14.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 242; a favor, 218; en contra, 17; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas también las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 14.

Enmiendas a la Disposición adicional primera. (Pausa.) Enmiendas a la Disposición adicional quinta y cambio de su emplazamiento, permutando su lugar con la cuarta. (Pausa.) Disposición adicional sexta. (Pausa.) Nuevas Disposiciones adicionales octava y novena. (Pausa.)

Sometemos a votación conjunta todas las enmiendas de que se acaba de hacer mención.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 247; a favor, 243; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de la Disposición adicional primera, Disposición adicional quinta, el cambio de lugar, por permuta entre sí, de las Disposiciones adicionales cuarta y quinta, Disposición adicional sexta, así como las enmiendas consistentes en la incorporación de dos nuevas Disposiciones adicionales, que serían la octava y la novena.

Con esto queda definitivamente aprobado el proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura, con el texto resultante de incorporar las enmiendas que han sido aprobadas en las votaciones precedentes.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Palomares, por el Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PALOMARES VINUESA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hemos votado todas las enmiendas, salvo la del artículo 14, por pensar que son una mejora apreciable a una ley que salió mala ya de esta Cámara.

Con este motivo, queremos recordar que nuestro voto a dicha ley fue negativo, y si fuese posible hoy lo mantendríamos, ya que el conjunto del articulado sigue adoleciendo

caso, señores Diputados, lo único que hemos hecho son medidas de carácter fiscal, que son efectivamente positivas, pero, obviamente, es muy difícil en algunos casos que los técnicos de una empresa puedan evaluar exactamente el ahorro que la inversión le pueda suponer. Quiero decir con ello que la filosofía del proyecto es perceptible de mejora; y digo que es perceptible de mejora porque lo que no puede haber en la Cámara es la sensación triunfalista de que este es un proyecto completamente inmejorable. Es un proyecto bueno; pero es deficiente en la medida que otros aspectos del ahorro de la energía no son contemplados en el proyecto, conforme ha dicho el Diputado del Grupo Socialista del Congreso, y, obviamente, no termina aquí la labor de ahorro de la energía.

El señor Ministro hablaba hace un momento de las disposiciones complementarias a nivel de Reglamento. Efectivamente, son importantes, pero conviene también, a veces, no sustraer estas disposiciones a la Cámara porque nos podemos encontrar con situaciones como, por ejemplo, la que tengo delante de mis ojos, en la que los comentarios a la política sobre la conservación de la energía en la industria que realiza la Comisión de Energía de la Ingeniería de España son comentarios completamente negativos respecto a las disposiciones reglamentarias aplicadas por nuestro país en relación a la conservación de la energía. Por tanto, no solamente es un problema de Reglamento, es de ley, de filosofía v. además, de adecuación de los reglamentos a la realidad de la situación industrial del país. No podemos ser triunfalistas y menos en un tema como este del ahorro de energía, que el país necesita tanto en un momento como este.

#### TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

 SOBRE RETRIBUCIONES COMPLE-MENTARIAS A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL. (DEL G. P. DE COALICION DEMOCRATI-CA.)

El señor PRESIDENTE: Proposición de ley, del Grupo Parlamentario Coalición Democrá-

tica, sobre retribuciones complementarias a funcionarios de la Administración Local. El texto aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del 12 de febrero de 1980.

Salvo que haya objeción por parte de algún Grupo Parlamentario, daremos por leído el texto de la proposición de ley. (Pausa.) Se da por leído.

Por el Secretario de la Cámara se va a dar lectura a los escritos de la Comisión y del Gobierno exponiendo su criterio en relación con la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Escrito de la Presidencia del Gobierno, fechado el 22 de febrero de 1980:

«Excelentisimo señor: Tengo la honra de remitir a V. E. el parecer del Gobierno sobre la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a retribuciones complementarias de Funcionarios de la Administración Local, que es el siguiente;

«El Gobierno en virtud de la facultad que le otorga el artículo 134, 6 de la Constitución, se opone a la tramitación de la presente proposición de ley por implicar aumento de Gasto Público, tal y como se deduce de los siguientes argumentos:

- 1. La elevación hasta el techo legal autorizado en 1977, de las retribuciones complementarias de los Funcionarios de la Administración Local pertenecientes a Corporaciones que en su día hicieron uso de esa autorización legal, indudablemente supondría aumento directo del gasto público local que indirectamente repercutiría en el gasto estatal, dada la interrelación que existe entre la Hacienda del Estado y de las Corporaciones Locales.
- 2. Debe tenerse en cuenta, además, que esta proposición de ley está en contradición con la política de contención del crecimiento de las retribuciones contenidas en la ley 42/1979, de 29 de diciembre, sobre Presupuestos Generales del Estado para 1980, cuyos artículos 7.º y 8.º determinan aumentos máximos en cuanto a las retribuciones funcionariales, en términos análogos a como fueron establecidos para el personal de las Corporaciones

Locales por Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1979.»

Criterio de la Comisión de fecha 27 de febrero de 1980. El escrito dice así:

«La Comisión de Administración Territorial, en reunión celebrada el día 27 de febrero de 1980 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, apartado 4.º del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, ha manifestado por 12 votos en contra, nueve a favor y ninguna abstención, su criterio contrario a la toma en consideración de la proposición de ley sobre retribuciones complementarias de los Funcionarios de la Administración Local, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.»

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario proponente, y para exponer los fundamentos y motivos de la iniciativa, tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, Señorías, después de la lectura de este escrito enviado por el Gobierno a la Cámara, yo me temía mucho que no me fuera concedida la palabra para la defensa de esta proposición de ley que tuve el honor de presentar ante la Cámara en el mes de febrero pasado. Afortunadamente, no ha sido así; se me da la palabra para defender esta proposición de ley, lo cual quiere decir que ha sido admitida a trámite.

La proposición, como se decía en ese escrito que acaba de ser leído, fue presentada el 29 de enero y publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» el 12 de febrero. El tiempo transcurrido desde entonces -puesto que hubo una motivación concreta que fundó esta proposición de ley- ha servido para ir resolviendo, mal que bien, el problema en aquel momento planteado. Entonces las autoridades provinciales y el propio partido que apoya al Gobierno, en sus estructuras territoriales inferiores, defendieron el contenido de esta proposición, y gracias al esfuerzo conjunto nuestro, por una parte, y de muchos otros Grupos políticos, por otra, pudo irse resolviendo con satisfacción para los Funcionarios, aunque con algún sacrificio para los mismos, esta importante y delicada situación que se creó en algunos Ayuntamientos a principios del corriente año.

La proposición es muy simple. Se ha dado por leida y realmente contiene un artículo único de doce o trece renglones, y de su lectura se deduce que en el año 77 se autorizó un techo para las retribuciones complementarias de los funcionarios de la Administración Local. Entonces algunas Corporaciones. las que tenían mejor dotación presupuestaria, hicieron sus previsiones presupuestarias con toda la largueza que sus presupuestos les permitían; otras, hicieron sus previsiones medianamente, y hubo muchas más Corporaciones Locales, la gran mayoría de ellas, que no hicieron previsión ninguna, porque no tenían fondos para atender esas mejoras de retribuciones, lo cual demostraba que el tema había sido resuelto desigualmente, en atención a las capacidades económicas distintas de las diversas Corporaciones Locales.

Pues bien, esta resolución desigualitaria que se produjo en la aplicación de esta disposición en el año 77 fue congelada, injustamente sacralizada por la Ley de Presupuestos del año pasado y también por la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1979. Y digo injustamente sacralizada porque a partir de primero de enero de 1980 se permitió adecuar dichas retribuciones congeladas a un límite máximo del 12,5 por ciento. Un límite máximo proporcional de un 12,5 por ciento para un personal que pertenece a todo un sistema unitario bajo una personalidad jurídica única como es el Estado, parece que es lo adecuado, lo justo, lo congruente.

Ahora bien, cuando este mismo criterio se aplica al personal de ocho mil Corporaciones Locales distintas que existen en el país entre Ayuntamientos, Diputaciones, entindades territoriales, regionales, etc., esto, al no responder a un sistema unitario y no tener recursos similares, parecidos, lo único que produce son desigualdades mayores. Tratar de aplicar un criterio proporcional a sistemas desiguales, lo único que acrecienta son estas desigualdades, establece agravios comparativos mayores y se sacraliza en definitiva lo que ya era desigual, pero con mayores picos, mayores diferencias entre las diversas Corporaciones Locales.

La Constitución, señores Diputados, todos

SS. SS. lo saben, establece el sistema de las autonomías locales. El sistema autonómico, el sistema de libertades de las Corporaciones Locales viene consagrado en los artículos 140 y 141 —quiero recordar— de la Constitución. Pues bien, dicho principio autonómico para las Corporaciones Locales viene vulnerado por la Ley de Presupuestos que, al abordar los temas locales, al abordar los problemas locales, lo hace con criterios centralistas, criterios centralizadores, criterios capitalinos.

En todo caso, nuestro Grupo no va a cometer la torpeza a estas alturas de pretender modificar, por supuesto, la Ley de Presupuestos del año pasado y que ha sido aprobada por esta Cámara. Lo único que intentamos es, modestamente, paliar los efectos perjudiciales, perniciosos o injustos que se derivan de la Ley de Presupuestos en algunas municipalidades y que ha quedado expuesto claramente en la exposición que acabo de hacer.

Somos, pues, respetuosos con la Ley de Presupuestos; somos respetuosos con que la subida de la Ley de Presupuestos que estaba fijada en el tope del 12,5 por ciento, no se altere, y lo único que pretendemos es homogeneizar las remuneraciones en la partida o en el hecho legal teóricamente autorizado en 1977 aunque no haya sido alcanzado este techo legal por algunas Corporaciones, porque no lo pudieron alcanzar por no tener recursos para ello.

Es evidente que el problema no se resuelve de esta manera, pero sí se palían en gran medida las diferencias crecientes existentes entre el numerosísimo funcionariado de la Administración Local. Se trata de una solución modesta, de una solución parcial y que está impregnada de ese sentimiento de justicia social a la que tan sensibles son muchas de las Señorías que se sientan en los bancos de esta Cámara. Nosotros tenemos plena confianza de que por estas Señorías, especialmente sensibilizadas ante este problema de igualdad y de justicia remuneradora, en definitiva de justicia social, sea comprendido y consiguientemente sea apoyado.

Por algunos comentarios de pasillo he tenido conocimiento de que éste no es criterio del Grupo minoritario-mayoritario de la Cámara, lo cual es muy de sentir, máxime cuando, en el nivel territorial competente, los criterios manifestados por esta proposición de ley habían sido compartidos también por el partido referido.

Lo único en que quiero insistir en estos momentos es que, ante las diferencias enormes que en las retribuciones complementarias se dan dentro de la Administración Local, es preciso que no se estimulen las diferencias por parte del Gobierno y menos el Gobierno debe ser un freno para acortar estas diferencias o distancias entre funcionarios que se saben integrados dentro de un mismo sistema político y económico.

Tutele en buena hora el Gobierno las Corporaciones Locales para que cumplan la ley y para que se administren bien; pero lo que no debe ser el Gobierno es un impedimento para que las Corporaciones Locales bien gestionadas puedan adoptar decisiones que estimen justas para los intereses generales y benefactores para la justicia social que debe presidir todo sistema retributivo.

Me gustaría convencer a SS. SS. de que el problema que plantea nuestra proposición es grave, es importante y está inficionando en gran medida a nuestros fieles servidores de la Administración Local.

Se han producido huelgas y hay un general descontento ante el foco de injusticia que evidentemente existe. No quiero dar ejemplos, no quiero citar el caso concreto que motivó esta proposición de ley. Lo único que sí me importa resaltar es que hubo una huelga importante que duró varios meses, y, ¿cómo se resolvió? Pues se resolvió en forma muy similar a las que nosotros proponemos en el texto que defendemos.

¿Qué Gobierno es éste que sólo puede acceder a resolver problemas sociales con equidad y justicia cuando se ve acosado por situaciones de hecho?

Yo espero que no persista en tal débil y torpe actitud y abrigo la esperanza de que la sensibilidad de la mayoría de los Diputados respalde esta proposición de ley que intenta reparar una situación de injusticia y agravio que a todos nos hiere en nuestra sensibilidad más profunda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se ha acreditado ante la Presidencia de la Cámara que el Gobierno ha conferido su representación para este debate a favor de don José Figuerola Cerdán. Tiene la palabra el señor Figuerola.

El señor FIGUEROLA CERDAN: Señor Presidente. Señorías, cuando a un parlamentario le toca intervenir en representación del Gobierno, y sobre todo en la hora en que estamos, creo que se le plantea un dilema, que es, de una parte, el de la cortesía parlamentaria, la obligación de cortesía de responder al proponente y, de otra, el de lograr una mayor eficacia en el desarrollo del debate, porque es ineludible que es muy difícil decir cosas distintas de las que se dicen en el escrito que ha presentado el Gobierno. Por eso yo no voy a insistir en la argumentación en base al artículo 134, 6 de la Constitución, sino que voy a decir que creo que hay otras razones también para que mi Grupo, y en definitiva el Gobierno que en él se apoya, se pueda oponer o argumentar en contra de la admisión a trámite o aprobación de esta proposición de ley.

Yo creo que el tema (que no trata en definitiva, sino de lograr la igualdad de las retribuciones de los funcionarios de las Corporaciones Locales) no estaría resuelto ni siquiera en el caso de que se lograse una total asignación de cantidades y presupuestos para que estas Corporaciones Locales pudiesen lograr esta finalidad. Y lo digo porque hay razones de carácter metodológico o de sistema que harían inviable la solución si mantuviésemos el sistema de retribuciones, en materia de retribuciones de carácter complementario, tal como está planteado en la legislación actual.

En materia de retribuciones complementarias pueden distinguirse unas que pudiéramos llamar retribuciones complementarias de carácter ordinario, como son las de complemento de destino o complemento familiar, y otras de carácter especial, como la dedicación, gratificación e incentivos. Hay que tener en cuenta también en esta materia que dentro de este punto de las retribuciones complementarias hay una serie de ellas que no están sujetas a límites, como ocurre, por ejemplo, con la retribución complementaria de las gratificaciones, y a otras que sí lo están, que se mueven entre máximos y mínimos y éstos varian según el tipo de Corporaciones Locales.

Lo que ocurre es que si mantuviésemos este sistema actual de retribuciones de carácter complementario nos encontraríamos que, al no haber un sistema de referencia total, no podría hablarse de agravios de carácter absoluto, sino únicamente de agravios de carácter comparativo. Entonces, al darse esta solución propuesta, resultaría que siempre habría un agravio entre unos funcionarios de unas Corporaciones con relación a funcionarios de otras Corporaciones. Por eso, mi Grupo Parlamentario y el Gobierno entienden que lo que procede es cambiar el sistema de retribuciones y hacer una unificación de este sistema de retribuciones de carácter complementario, sin perjuicio de la cualificación o clasificación de los distintos Municipios o de los distintos tipos de Corporaciones en el caso de que se trate de Diputaciones Provinciales y sin perjuicio de dejar a salvo siempre la referencia que ha hecho el Diputado que me ha precedido con relación a la autonomía de las Corporaciones Locales, a fin de que éstas pudiesen, con arreglo a su voluntad y con arreglo a los medios de retribución o a los recursos que tengan, hacer variaciones, pero siempre referidas a este modelo unitario que permitiría transformar y corregir los agravios, que hasta ahora son meramente de carácter comparativo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Recabo lo que creo que es un derecho a rectificación.

El señor PRESIDENTE: No lo hay, como sabe, en este debate. Este es un debate en que reglamentariamente se dice que efectuada la intervención del proponente y la del representante del Gobierno, efectuadas estas intervenciones, el Presidente, sin que se pueda abrir debate alguno, preguntará al Congreso si toma o no en consideración la proposición de ley.

Sometemos, por tanto, a decisión de la Cámara la toma en o no en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática sobre retribuciones

complementarias de funcionarios de la Administración Local.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 138; en contra, 137; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda acordada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática sobre retribuciones complementarias a funcionarios de la Administración Local. (Aplausos.)

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ramos Fernández-Torrecilla.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para explicar el voto favorable de los socialistas a esta proposición de ley presentada por Coalición Democrática, fundamentalmente porque nos parece que la proposición era justa y que las razones del Gobierno (claramente se señala en el tablero) no han convencido a la Cámara como es evidente.

Nos parece justa la petición porque entendemos que con ella viene a solucionarse un problema de discriminación que se ha producido en numerosos Ayuntamientos y Diputaciones. Ya cuando se plantearon los Presupuestos Generales del Estado para 1980, nuestro Grupo Parlamentario hizo una proposición semejante y se sumó a otra que había hecho el Grupo Parlamentario Vasco, también en este sentido a favor precisamente de conceder una mayor autonomía a las Corporaciones Locales en este tema.

Nosotros creemos que en este momento concreto, en virtud de la nueva situación de los Ayuntamientos, desde que en ellos existe ya una representación auténtica y democrática, los presupuestos se han modificado de tal manera por el aumento de ingresos que el acoger esta proposición que acabamos de aprobar no va a ser, en absoluto, ningún obstáculo ni inconveniente. Creemos que puede perfectamente el aumento de la imposición local hacer frente a este aumento posible de gastos que supone la proposición de ley apro-

bada, pero es que además, como decíamos cuando se discutían los Presupuestos Generales del Estado, creemos que en muchos casos los Ayuntamientos que apliquen esta proposición estarán en disposición de demostrar al Gobierno que no van a incrementar sus gastos corrientes, sino que van a incrementar sus gastos de inversión y van a poder también pagar un poco mejor a sus funcionarios, haciendo la justicia que esta proposición de ley, a la que hemos prestado nuestro apoyo, pretende.

Hay también algo que nos parece fundamental. Si queremos que las Corporaciones funcionen es necesario que la autonomía que consagra la Constitución sea verdadera, y para cualquier reforma eficaz en la Administración Local tenemos que conceder a los Ayuntamientos y Diputaciones la posibilidad de que puedan, de alguna forma, jugar con las retribuciones de sus funcionarios, en el sentido de poder aplicar los criterios que en esta proposición se señalan.

Cuando el señor Ministro de Hacienda pretende, por ejemplo, obtener el aumento de la recaudación sin necesidad, en muchos casos, de pasar por el Parlamento, recurre a establecer dedicaciones exclusivas, incluso incentivos de productividad para los inspectores encargados de esta función. Nosotros estamos de acuerdo con ello y nos parece bien. Sin embargo, el Gobierno, con su voto negativo a esta proposición, pretende negar a los Ayuntamientos, en muchos casos cuando han podido mejorar su imposición, cuando han podido mejorar los servicios y, por tanto, las recaudaciones que obtienen por esos servicios que prestan a los ciudadanos, no puedan pagar o recompensar mejor a esos funcionarios, porque están sometidos a una rigidez absolutamente estricta de congelación de retribuciones.

Por tanto, creo que debemos felicitarnos y felicitar cordialmente al señor Carro, por haber obtenido los votos suficientes para aprobar esta proposición de ley, que es de estricta justicia.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, señores Diputados, solamente para agradecer, a todos aquellos que han apoyado la proposición de ley que he tenido el honor de defender ante la Cámara, el voto que han dado por una causa justa, por una causa que es una preocupación muy honda en la justicia social y en el sistema de remuneraciones de las Corporaciones Locales. Esto demuestra, señor Presidente y señores Diputados, que las minorías mayoritarias, cuando lo que se defiende en la Cámara son proposiciones justas, no valen gran cosa, porque lo que se impone, en definitiva, es la justicia.

Señor Presidente, yo quisiera, además, alegar que el precedente que esto supone es importante, puesto que no se trata, como se ha dicho por el Gobierno —y en esto siento discrepar—, de un incremento de gasto. Nosotros no nos oponemos a que el Gobierno consigne en los Presupuestos Generales del Estado todo lo que tenga a bien o considere oportuno para atender estas necesidades de los funcionarios de las Corporaciones Locales, pero, en definitiva, esto no es lo que pedíamos, sino que aquellas Corporaciones Locales que puedan y tengan consignaciones en sus presupuestos puedan gastarlas autó-

nomamente, como quieran, sobre todo para cuestiones tan justas como las que se proponen en esta proposición de ley.

Con esto no se pedía un incremento en las consignaciones de los Presupuestos Generales del Estado, sino el desbloqueo de la capacidad de las Corporaciones Locales para administrar sus propios recursos en la medida y forma que tengan por conveniente, siempre que sea ajustado a la ley, como ocurre en este caso. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Pérez Ruiz.

TELL THE REAL PROPERTY.

El señor PEREZ RUIZ: Unicamente para / dejar constancia de nuestro voto positivo, en este caso dos votos, que han contribuido a superar al Gobierno en una medida que nos parece absolutamente razonable. Por tanto, no es necesario insistir más en ello.

El señor PRESIDENTE: La sesión se reanudará mañana, a las cuatro y media de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las nueve y veinticinco minutos.